



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2083192\_JQOV6-TSWH5-6Q5TK-E0D16A9A4D18E152395904620B0C3F88936DA466) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pos\_cof=5&ent\_id=1&dioma=1



### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Con objeto de su incorporación como documentación preparatoria para la contratación de los **SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE DOS RUEDAS, CUBOS AIREADOS Y BOLSAS COMPOSTABLES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA EN EL ÁMBITO DEL CENTRO HISTORICO DE CÁDIZ**, se reflejan en la presente memoria los siguientes detalles:

#### OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPPTT), reside en definir las condiciones específicas para regular el suministro de los productos que a continuación se relacionan:

- Lote 1: Suministro de contenedores de 120 y 90 l. para los inmuebles del Centro Histórico de Cádiz.
- Lote 2: Suministro de cubos aireados de 10 l., para los hogares del Centro Histórico de Cádiz
- Lote 3: Suministro de bolsas compostables, para los hogares del Centro Histórico de Cádiz

Estos suministros no forman parte del contrato de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos del Término Municipal de Cádiz (2018/161.2), ya que en el objeto y alcance de este último no esta contemplada la recogida selectiva de la fracción orgánica o quinta fracción.

#### DESGLOSE DEL PRESUPUESTO:

- Presupuesto detallado del Lote 1: Suministro de contenedores de dos ruedas de 120 y 90 l.

Concepto	Nº uds.	Precio Unitario	Precio Partida
Suministro Contenedores 90 l	1.500	28,01112	42.016,68 €
Suministro Contenedores 120 l.	1.500	32,01289	48.019,34 €
<b>1.COSTES DIRECTOS</b>			<b>90.036,02 €</b>
<b>2.COSTES INDIRECTOS (5% DE 1)</b>			<b>4.501,80 €</b>
<b>3. SUMA DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS (1+2)</b>			<b>94.537,82 €</b>
<b>4. GASTOS GENERALES (6% DE 3)</b>			<b>5.672,27 €</b>
<b>5. BENEFICIO INDUSTRIAL (13% DE 3)</b>			<b>12.289,92 €</b>
<b>6.PEM (3+4+5)</b>			<b>112.500,00 €</b>
<b>7. IVA (21% de 6)</b>			<b>23.625,00 €</b>
<b>8. PEC (6+7)</b>			<b>136.125,00 €</b>



**OBSERVACIONES:**



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: Mem_Justif_Suministros_Proj_Quinta_Fraccion.2023.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JQOV6-TSWH5-6Q5TK</b> Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Medio Ambiente. Director del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 15/05/2023 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2023 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3083192\_JQOV6-TSWH5-6Q5TK-E0D16A9M4D18E152395904620B0C3F89893DA466) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanor/porta/verificarDocumentos.do?pos\_cot=5&ent\_id=1&idoma=1



**El coste total del contrato, considerando los tres lotes, asciende a 157.500 €, siendo el IVA al 21% de 33.075 €, lo cual totaliza la cantidad de 190.575 €.**

Del anterior importe, el 50% de la base imponible (78.750 €) están financiados con Fondos Next Generation de la UE, integrados en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) del Estado Español, tras haber resultado beneficiario el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de las ayudas recogidas en la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, por la que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la implantación de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (Línea 1, sublínea 1.1).

Corresponde al Ayuntamiento de Cádiz la financiación del 50% restante de la Base Imponible (78.750 €), más el correspondiente IVA (33.075 €), lo cual totaliza la cantidad de 101.825 €.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Las características y prestaciones a satisfacer por los productos suministrados están perfectamente definidas, no resultando posible introducir modificaciones de ningún tipo en los mismos ni variar los plazos de entrega, por lo que el único factor determinante de la adjudicación es el precio más bajo para cada lote, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3.f) y g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPPTT) quedan perfectamente definidos y de forma exhaustiva, las características técnicas que afectan a los productos a suministrar. Por su parte, el plazo de entrega queda claramente definido en el documento de inicio de expediente, no siendo susceptible de ser disminuido o ampliado.

**PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO:**

En el caso de los lotes 1 y 2, los productos a suministrar presentarán una garantía mínima de 3 años frente a vicios ocultos o defectos de fabricación, y a la exposición a los agentes atmosféricos, impactos, agentes químicos, los rayos UV y el envejecimiento.

En el caso del lote 3, las bolsas compostables, el plazo de garantía, será de 12 meses, teniendo en cuenta las características especiales de biodegradación de estos productos (deberán conservar sus propiedades, aún cuando no sean usadas, por este periodo de tiempo, en ausencia de humedad y a una temperatura de almacenamiento de entre 10 y 30 °C).

**CRITERIOS DE SOLVENCIA:**

**Solvencia económica:**

En relación al lote 1, que es el que presenta un valor estimado del contrato superior a los 35.000 €, IVA excluido, el contratista deberá acreditar una cifra de facturación anual igual o superior a 168.750 €. Si el tiempo transcurrido entre la fecha de creación de la empresa y la fecha de publicación del proceso de contratación fuera inferior a tres años, dicha acreditación se aplicará al periodo de existencia de la entidad contratista. Esta circunstancia se acreditará mediante los certificados emitidos por las administraciones competentes, o por los operadores privados con los cuales haya contratado suministros similares.



**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: Mem_Justif_Suministros_Proj_Quinta_Fraccion.2023.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JQOV6-TSWH5-6Q5TK</b> Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Medio Ambiente. Director del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 15/05/2023 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2023 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3083192\_JQOV6-TSWH5-6Q5TK-E0D16A9M4D19E152395904620B0C3F88926DA466) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portaldeciudadanonegocios.cadiz.es/portaldeciudadanonegocios/portal/verificarDocumentos.do?pos\\_cof=5&ent\\_id=1&idoma=1](https://portaldeciudadanonegocios.cadiz.es/portaldeciudadanonegocios/portal/verificarDocumentos.do?pos_cof=5&ent_id=1&idoma=1)



**Solvencia Técnica.**

En relación a la solvencia técnica, en aquello que respecta al Lote 1, se exigirá que el contratista haya ejecutado suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, cómo máximo, los últimos tres años.

Estos suministros se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o en su defecto mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe mínimo a acreditar será igual o superior a 78.750 €.

Para las empresas de nueva creación, se requerirá que éstas puedan garantizar la calidad de la fabricación de los productos suministrados. Esta circunstancia se acreditará por una de las siguientes vías:

- Contando con un procedimiento o procedimientos documentados del control de calidad, y acreditando la pertenencia a la plantilla del contratista de al menos una persona con titulación universitaria, cuya función consista en la realización del control sistemático de la calidad del proceso de fabricación de los productos a suministrar. Se acreditará mediante la presentación del procedimiento o procedimientos de control de la calidad, relativo a la fabricación de los bienes, la declaración de la pertenencia a la empresa del recurso humano referido y copia de la titulación universitaria
- Contando con un Sistema de Gestión de la Calidad debidamente implantado y certificado en base a la norma UNE-EN ISO 9001:2015, o cualquier norma equivalente, en cuyo alcance se encuentre incluido de forma expresa el proceso de fabricación de los bienes a suministrar. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado, emitido por una entidad acreditada por el correspondiente organismo oficial de un estado miembro de la Unión Europea, el cual deberá encontrarse en vigor, durante el período de ejecución del contrato.

**SUBCONTRATACIÓN:**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 215 LCSP.

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

De acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

“El contratista contará con un Sistema de Gestión Medioambiental debidamente implantado y certificado en base a la norma UNE-EN ISO 14001:2015, el Reglamento EMAS o cualquier norma equivalente, en cuyo alcance se encuentre incluido de forma expresa el proceso de fabricación de los bienes a suministrar, según el lote. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado, emitido por una entidad acreditada por el correspondiente organismo oficial de un estado miembro de la Unión Europea, el cual deberá encontrarse en vigor, durante el período de ejecución del contrato.”

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución, durante el período de ejecución del contrato dará lugar a la imposición de una penalidad equivalente de hasta el 10% del importe anual de adjudicación del contrato.

**RESPONSABLE DEL CONTRATO**

La responsabilidad del seguimiento y correcta ejecución del contrato recae sobre la persona que ostente la Dirección del Área de Medio Ambiente.



**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: Mem_Justif_Suministros_Proj_Quinta_Fraccion.2023.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JQOV6-TSWH5-6Q5TK</b> Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Medio Ambiente. Director del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 15/05/2023 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2023 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2023192\_JQOV6-TSWH5-6Q5TK-EOD16A9M4D19E152395904620B0C3F88936DA66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadanonefportal/verificar/Documentos.do?pos\\_cof=5&ent\\_id=1&idoma=1](https://portalciudadanonefportal/verificar/Documentos.do?pos_cof=5&ent_id=1&idoma=1)



**PERIODICIDAD DEL PAGO:**

El pago por los suministros efectuados, objeto de este contrato, se efectuará contra factura presentada por el adjudicatario, tras la comprobación de su conformidad por parte del Área de Medio Ambiente.

La facturación se efectuará por medios electrónicos, a través del portal FACE, para lo cual se considerarán los siguientes códigos:

ORGANO GESTOR: GE0001382 (AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ)  
 OFICINA CONTABLE: GE0001383 (INTERVENCIÓN)  
 CÓDIGO UNIDAD: GE0002960 (LIMPIEZA)

A continuación se refieren los datos fiscales de esta Administración Local:

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Área de Medio Ambiente  
 CIF: P1101200B  
 Plaza San Juan de Dios, s/n. 11005. Cádiz.

**RÉGIMEN SANCIONADOR**

Los incumplimientos o cumplimientos defectuosos de las obligaciones del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves.

Se considerarán faltas muy graves:

- La falsedad de la declaración de que la empresa adjudicataria y/o subcontratista, respecto al compromiso de la no realización de prácticas vinculadas al fraude y evasión fiscal, en cumplimiento de los establecido en el Acuerdo en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en fecha de 28/04/2017 (Punto 6º).
- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y/o condiciones de la ejecución del contrato establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas, que produzcan un perjuicio muy grave a esta administración local o a terceros, siempre que no de lugar a la resolución del contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia laboral, seguridad social o de las condiciones salariales establecidas en el convenio colectivo sectorial que resulte de aplicación
- Los incumplimientos tipificados como muy graves en la legislación general aplicable en materia de riesgos laborales
- La reincidencia de dos faltas graves dentro del período de ejecución del contrato

Se considerarán faltas graves:

- El incumplimiento de la obligación, por parte del contratista, de comunicar las tareas o trabajos subcontratados al órgano de contratación, en caso de que concurren estas circunstancias
- Los incumplimientos tipificados como graves en la legislación general aplicable en materia de riesgos laborales
- La reincidencia de dos faltas leves dentro del período de ejecución del contrato

Se considerarán faltas leves:



**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: Mem_Justif_Suministros _Proy_Quinta_Fraccion.2023.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JQOV6-TSWH5-6Q5TK</b> Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Medio Ambiente. Director del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 15/05/2023 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2023 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2083192\_JQOV6-TSWH5-6Q5TK-E0D16A9A4D19E1523959046208C3F8893DA466) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoneportal/verificar/Documentos.do?pos\_cob=5&ent\_id=1&idoma=1



- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y/o condiciones de la ejecución del contrato establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas, no tipificados como muy graves.
- Los incumplimientos tipificados como leves en la legislación general aplicable en materia de riesgos laborales

Para graduar la gravedad del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y/o condiciones de ejecución del contrato establecidas en los pliegos se atenderá a los siguientes criterios:

- Beneficio ilícito obtenido
- Perturbación producida en el servicio
- Daños
- Intencionalidad
- Reiteración de faltas
- Perjuicios a terceros

Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios, en caso de incumplimiento que no produzca resolución del contrato, se aplicarán las siguientes penalidades:

1. En el caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del servicio, imputable al contratista:
  - Faltas muy graves: multa desde el 6 por 100 hasta un 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, entendido como importe de adjudicación.
  - Faltas graves: multa desde el 3 por 100 hasta un 6 por 100 del precio del contrato, IVA excluido.
  - Faltas leves: multa de hasta un 3 por 100 del precio del contrato, IVA excluido.

Estas penalidades se han establecido en orden a garantizar la correcta ejecución del contrato de suministro, de conformidad con lo descrito en el art. 192 de la LCSP, en tanto en cuanto, cada una de aquellas no resulta superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, siendo proporcionales a la gravedad del incumplimiento en cuestión. Del mismo modo, el total de las penalidades que se pudieran imponer, no superará en ningún caso, en su conjunto, el 50% del precio del contrato, IVA excluido.

2. En el caso de demora en la entrega de los suministros, se impondrá una penalidad de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido, por cada día de retraso respecto al plazo máximo de entrega del informe de resultados del proceso de encuestación establecido, siempre que esta resulte imputable al contratista, de conformidad con lo descrito en el art. 193 de la LCSP.

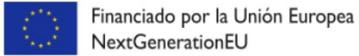
Las penalidades referidas anteriormente, se impondrán por el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, de conformidad con el art. 194 de la LCSP

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

No se contemplan modificaciones previstas al contrato inicial, en los términos del art. 204 de la LCSP, ya que las especificaciones del servicio quedan claramente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

**Juan Carlos Martín Múgica**  
Director del Área de Medio Ambiente



**OBSERVACIONES:**